

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00090

En atención a lo dispuesto por el Superior en proveído del 14 de enero de la pasada anualidad¹ y saneada la nulidad advertida², téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinente que los herederos indeterminados de ANA RITA PERALTA DE MAYORGA (q.e.p.d.) y las demás personas indeterminadas, una vez notificados personalmente del auto que admitió la demanda a través del curador *ad litem* designado por el Juzgado³, contestaron el libelo incoativo oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito⁴. Teniendo en cuenta que se impetraron los mismos medios exceptivos presentados primigeniamente⁵, en aplicación del artículo 11 del Código General del Proceso, no se hace necesario correr el traslado de que trata el artículo 370 *ejusdem*, ya que la demandante se pronunció sobre los mismos en su debida oportunidad⁶.

En ese orden, ya que no se presentaron nuevos interesados al proceso y el Tribunal Superior de este Distrito precisó que la prueba practicada dentro de esta actuación conservará validez y “*tendrá eficacia respecto de quienes tuvieron oportunidad de controvertirla*”, solamente se encuentra pendiente por llevar a cabo la recepción de los alegatos de conclusión para dictar sentencia en sede de primera instancia.

Para tal efecto, se fija como fecha para llevar a cabo la culminación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la hora de las 10:00 a.m. del día 8 de junio de 2023, la cual se adelantará a través de los medios digitales disponibles.

Por secretaría procédase a programar y enviar el enlace de acceso a la diligencia a las partes, para efectos de lo anterior.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

¹ Documento 04 del cuaderno de segunda instancia.

² Documentos 07 del cuaderno de segunda instancia y 14, 15 y 16 del cuaderno principal.

³ Documento 17.

⁴ Documentos 18 y 19.

⁵ Fls. 289 a 294 del cuaderno principal.

⁶ Fls. 297 y 298 del cuaderno principal.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 67
fijado el 30 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a37dbe1aa4cafaec6c19b70adb38627d4c6484d4555a6b49e4fa42c91451d1b**

Documento generado en 29/05/2023 04:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>